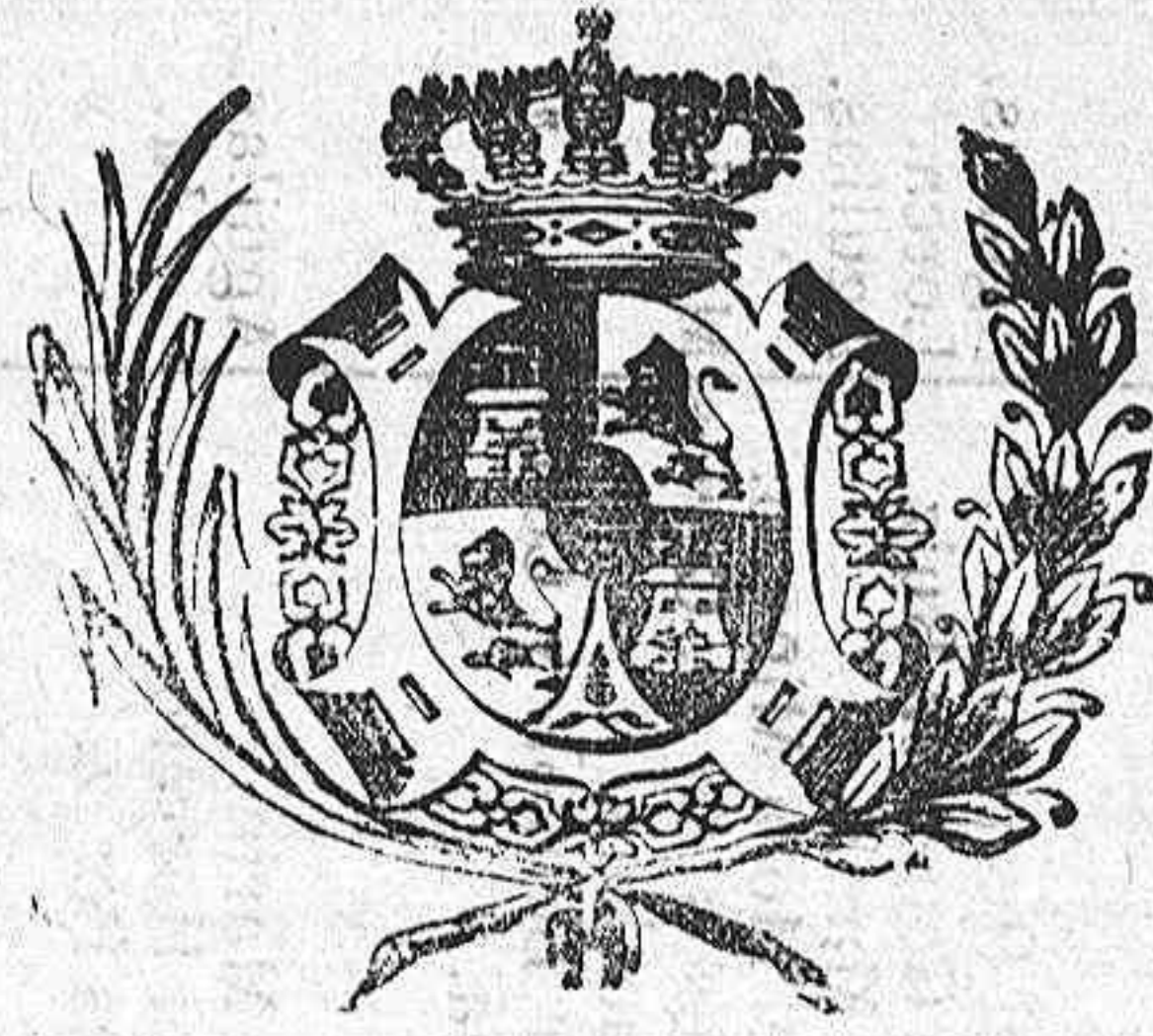


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 206 (de 25 Julio.)

#### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.588.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.069.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Juana Crespo García, vecina de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Juanita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Derramadores de las Lomas de Eusebia y Marco Antonio, diputaciones de Leiva y Majada; lindando por N. minas «Viriato», «El Carmen» y terreno franco; por E. «El Carmen» y terreno franco; por S. «San Juan» y «San José», y O. «Los tres Amigos» y «Viriato»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Los tres Amigos», núm. 6.733 y se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 600; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> Sur 200; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 600, y 4.<sup>a</sup> á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.586.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.066.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Secundino Felgueroso González, vecino de Gijón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Calipso*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Los Salitres; lindando por N. mina «Ulises y Zampa»; por el E. con terreno franco al parecer; por el S. con «Gravina», y por el O. «Casualidad» y «2.<sup>a</sup> Lolita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina «Ulises»; desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 600 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> S. 300; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> O. 600, y 3.<sup>a</sup> á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.621.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Terreno franco.

El Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha se ha servido admitir la renuncia de la mina de hierro denominada «El Ruiseñor», núm. 14.069, del término de Cartagena, y declarar franco y registrable el terreno que dicha mina ocupaba, en vista de haber quedado solvente con la Hacienda D. Reginal W. Barrington, concesionario de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por dicha Autoridad y de lo prevenido en el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1889.

Murcia 24 de Julio de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.622.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

### Anuncio.

Desde el día 3 al 8 de Agosto próximo se practicará por el Ingeniero D. José Gregorio Martínez el amojonamiento de las minas «Otra Paca», número 12.240, «Otra Lorenza», número 12.241 y «Manuela», número 15.409, sitas en el cabezo de Huerca, diputación de Almericos y término de Lorca, de la propiedad de Francisco Ruano, vecino de esta capital, siendo la superficie de ellas de 57, 10 y 6 hectáreas respectivamente.

Son colindantes ó próximas las minas «Maria» de D. Enrique Marín, vecino de Aguilas, «General Palas» de D. Pedro Caravaca, vecino también de Aguilas, «El Corpus» de los herederos de D. Guzmán Andreu, de esta capital, «San Antonio» de D. Antonio Peregrin de Pulpi y «Rosita» de D. Servando Delbouille de Aguilas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos interesados.

Murcia 24 de Julio de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.597.

### CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1906—MES DE JUNIO

#### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	8
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	3
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	3
8 Difteria y crup (9).	1

9 Gripe (10).	1
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).	14
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	5
16 Sífilis (36).	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	6
18 Meningitis simple (61).	13
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	9
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	12
21 Bronquitis aguda (90).	6
22 Bronquitis crónica (91).	5
23 Pneumonía (93).	9
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	3
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	6
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	13
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	40
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	»
29 Cirrosis del hígado (112).	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	2
36 Debilidad senil (154).	14
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	7
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	52
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	6
<b>Total.</b>	<b>252</b>

Murcia 17 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 1.º al 8 de Agosto.											
17.008	Carmen.	Demarcac.º	20	Borrancó de Seca.	Ifre.	Mazarrón.	Ant.º Monseerrat Pellicer.	»	La Reconquistada. Tres amigos. Carlota. La Soledad. Descuido.	Manuel Herrero. Roque González Ruiz. Bruno Marin. Manuel Mora Miñano. Herederos de D. Carlos Murcia. Francelius. Haylor Benzon y Compañía.	Aguilas. Lorca. Aguilas. » Murcia.
17.018	Carmen Isabel.	Id.	20	Fuente de los Pastores.	Id.	Id.	Antonio Monserrat.	»	Jerusalén Perdida.	Bruno Marin. Manuel Herrero. Dolores Pérez.	Aguilas. Id. »
17.022	La Cartagenera.	Id.	18	Umbria de las Palmeras.	Balsicas.	Id.	Raimundo Manzanares.	A. Bañón.	El Desengaño.	Herederos de D. Pablo Nogués.	Murcia.
Del 3 al 10 de Agosto.											
16.959	Ana.	Demarcac.º	20	Llanos del Beal.	Beal.	Cartagena.	Ginés Reñasco.	A. Bañón.	Severino.	Sociedad Diana.	La Unión.
16.960	María.	Id.	18	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Luis.	Herederos de D. Enrique Lizón Peñafiel.	Murcia.

## Quinta sección.

Número 1.610.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos presentados por los dueños y explotadores de minas en esta provincia, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Antonio.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	115	78	0'85	32 75	3.766 25	112 98
Amapola.	Id.	Manuel García.	Id.	235	60	0'80	26 »	6.110 »	183 30
Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	2.100	48	»	0 30	630 »	18 90
Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Zinc.	2.690	25	»	1 »	4.690 »	80 70
Alerta.	Id.	Agustín Stup.	Blenda.	1.472	»	»	1 »	1.472 »	44 16
San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	2.160	46	»	0 30	648 »	19 44
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	2.500	18	»	0 50	1.250 »	37 50
Agrupación Vicente.	Id.	Francisco Bosch.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Belén.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	316	34	0'08	6 »	1.896 »	56 88
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	5.009	»	»	1 »	4.009 »	150 27
Bosque.	Id.	El mismo.	Plomo.	433	34	0'01	6 »	2.598 »	77 94
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	1.322	»	»	1 »	1.322 »	39 66
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	3.637	»	»	1 »	3.637 »	109 11
Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez Sánchez.	Id.	170	30	3'74	6 50	1.105 »	33 55
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	3.730	»	»	0 30	1.119 »	33 57
Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	Francisco Gómez.	Plomo.	81	45	0'09	16 50	1.336 50	40 09
San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	1.301	36	0'04	7 »	9.107 »	273 21
Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Id.	95	46	0'54	10 50	997 50	29 92
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	1.420	46	»	0 30	426 »	18 75
Buena Suerte.	Id.	Lucas Urrea.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquín Fernández.	Hierro.	1.660	46	»	0 30	498 »	14 95
San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Id.	488	48	»	0 30	146 40	4 39
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	»	»	»	»	»	»	»
Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Plomo.	1.558	30	0'50	8 65	13.476 »	404 28
Casualidad.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
El Corneta.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»
Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	1.060	25	0'74	2 50	2.650 »	79 50
Carmen.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	180	29	0'36	9 »	1.620 »	48 60
Casilda.	Id.	Sres. Orchadsón.	Hierro.	180.167	48	»	0 30	54.050 10	1.621 50
Carlota.	Id.	José Gómez.	Plomo.	15	50	0'45	20	300 »	9 »
Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Carolina la doncella.	Id.	La misma.	Plomo.	3.464	33	0'98	5 »	17.320 »	519 60
Cuarenta y cinco.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen del Calvario.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Cuarenta.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Caridad.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
La Cotorra.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	30.000	48	»	0 30	9.000 »	270 »
Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Plomo.	360	36	0'04	7 »	2.520 »	75 60
Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	4.440	46	»	0 30	1.332 »	39 86
Desechada.	Id.	Antonio Muñoz.	Plomo.	290	32	0'36	9 47	2.746 30	82 38
Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	1.636	34	0'03	6 »	9.816 »	294 48
Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	160	50	0'80	16 »	2.560 »	76 80
San Dámaso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	61	36	0'04	7 »	427 »	12 81
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	3.125	48	»	0 30	937 50	28 12
La Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	»	»	»	»	»	»	»
Edetana.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	225	48	»	0 30	67 50	2 02
Encontrada.	Id.	La misma.	Plomizos.	32	28	0'78	3 »	96 »	2 88
Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	7.316	48	»	0 30	2.194 80	65 84
Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	7.468	48	0'04	0 30	2.240 40	67 21
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	18	36	»	7 »	126 »	3 78
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	8	»	»	1 »	8 »	0 24
Estrella.	Id.	Antonio García.	Id.	75	37	0'46	9 »	675 »	20 25
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	2.500	23	»	0 50	1.250 »	37 50
Fragua.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	4.060	46	»	0 30	1.218 »	36 54
San Francisco Javier.	Id.	Bartolomé Gómez.	Plomo.	285	43	0'92	15 50	4.417 50	132 52
Ferrocarril.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	»	»	»	»	»	»	»
Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	1.200	48	»	0 30	360 »	10 80
Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	El mismo.	Id.	1.155	48	»	0 30	346 50	10 39
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	486	»	»	1 »	486 »	14 50
San Fernando.	Id.	Juan Sánchez Blaya.	Hierro.	8.200	41	»	0 20	1.640 »	49 20
San Jerónimo.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	1.077	36	0'04	7 »	7.539 »	226 17
San Jerónimo.	Id.	Rodolfo Doggio.	Hierro.	170.000	40	»	0 20	34.000 »	1.020 »
Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Plomo.	35	50	0'60	22 »	770 »	23 10
Hércules.	Id.	José Gómez.	Id.	100	40	0'52	16 »	1.600 »	48 »
Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	1.000	48	»	0 30	300 »	9 »
Hayti.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	»

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.		Importe total	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.		
Humbolt.	Cartagena.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»	»
San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	11.422	48	0'96	18 50	211.307 »	6.339 21	
La misma.	Id.	La misma.	Biendas.	38.423	»	»	3 »	154.479 »	3.464 37	
Inocente.	Id.	La misma.	Plomo.	1.222	42	0'78	11 »	13.422 »	403 28	
Iberia.	Id.	Antonio de Lara	id.	840	65	0'05	15 »	12.600 »	378 »	
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	15.600	29	»	1 50	23.399 50	701 98	
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	15.000	29	»	1 50	22.500 »	675 »	
Isabel la Católica.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»	
Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	4.825	46	»	0 30	1.447 50	43 42	
Iluminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Id.	6.762	48	»	0 30	2.028 60	60 85	
Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»	
Isabela.	Id.	Carlos Lanzarote.	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	1.841	48	»	0 30	552 30	16 56	
Josefita.	Id.	Justo Aznar.	Zinc.	3.737	28	»	1 35	5.044 95	151 32	
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	11.016	48	»	0 30	3.304 80	99 14	
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	287	28	»	2 »	574 »	17 22	
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	596	»	»	1 »	596 »	17 88	
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizo.	212	»	»	1 »	212 »	6 36	
Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	7.000	46	»	0 30	2.100 »	68 »	
Juanito.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	3.968	48	»	0 30	1.190 40	35 75	
San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	16	45	0'70	15 »	240 »	7 20	
Libania.	Id.	Manuel Candel.	Id.	117	47	0'03	17 47	2.043 99	61 31	
León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	138	31	1'01	4 »	552 »	16 56	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	-1.200	»	»	0 30	360 »	10 80	
San Luciano.	Id.	Francisco Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»	
Lo que V. quiera.	Id.	Francisco Góngora.	»	»	»	»	»	»	»	
Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»	
La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	80.000	40	»	0 20	16.000 »	480 »	
Maria Dolores.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	504	25	0'80	2 50	1.260 »	37 80	
Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	37.000	40	»	0 20	7.400 »	222 »	
Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	13.000	46	»	0 30	3.900 »	117 »	
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	19.916	48	»	0 30	5.974 80	179 24	
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	»	»	»	»	»	»	
Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	980	5	0'05	0 50	490 »	14 70	
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	2.547	48	»	0 30	764 10	22 92	
Murciana.	Id.	Francisco Cárcelos.	Id.	1.500	»	»	0 30	450 »	13 50	
La misma.	Id.	El mismo.	Estaño.	45	»	»	100 »	4.500 »	135 »	
Marinera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»	
Manuel.	Id.	Sociedad Manuel.	»	»	»	»	»	»	»	
San Miguel.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»	
Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	10.000	48	»	0 30	3.000 »	90 »	
La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	85.262	46	»	0 30	25.572 60	767 17	

(Se continuará.)

Número 1.595.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliares del Agente de la Zona 10.<sup>a</sup> a Don Francisco Moratilla Ordóñez y Don José Ramírez Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 23 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.624.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

*Negociado Territorial.—Circular.*

A pesar de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y circular de esta Administración inserta en el *Boletín oficial* de 1.º de Mayo último, son varios los Ayuntamientos que hasta hoy no han remitido los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria, urbana y de edi-

ficios y solares á que se refieren dichas disposiciones.

Esto me obliga á prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de que se trata, que si en el preciso término de ocho días no obran en esta Administración los referidos apéndices, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa que determina dicho Reglamento, que se hará efectiva sin contemplación alguna y sin perjuicio de nombrar comisionados que se encarguen de cumplir el servicio á costa de los Ayuntamientos y Juntas periciales respectivas.

Murcia 23 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agustín Jiménez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
SAN MANUEL

**Anuncio.**

La señora viuda de Manet é hijos, residentes en Barcelona, solicitan de esta Sociedad la expedición de nuevas láminas por extravío de las primeras, correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción 37, y 1 y 2 de la 38, que les pertenece en propiedad.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los efectos reglamentarios.

Lorca 26 de Julio de 1906.—El Presidente, M. Millana Corotto.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
SAN MANUEL

**Anuncio.**

Don José María Biada, vecino de Barcelona, solicita de esta Sociedad, la expedición de nuevas láminas por extravío de las primeras, correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción 38 y á los 1 y 2 de la 39, que pertenecieron á su difunto padre Don Miguel Biada.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los efectos reglamentarios.

Lorca 26 de Julio de 1906.—El Presidente, M. Millana Corotto.

**Anuncios.****CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 21 DE JULIO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.206.164'04
Imposiciones durante la semana.	»	195.537'10
Suma.	»	5.401.701'14
Reintegros.	»	150.642'93
Saldo.	»	5.251.058'21

REAL ORDEN  
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.